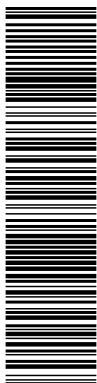


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ DIRECCION OBRAS PROYECTO REHABILITAC ENTORNO FUENTEVEJIA EXPTE. 679CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2022 a las 11:46:17 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 09/08/2022 11:46	ESTADO FIRMADO 09/08/2022 11:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva el día 9 de Agosto de 2022 con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portaI/verificaDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Expediente 679CM/2022
Ref.: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor de servicio de DIRECCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO PARA LA CONECTIVIDAD DEL PULMÓN VERDE-PULMÓN SOCIAL: URBANIZACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ACCESIBILIDAD VERTICAL ENTRE FUENTE VIEJA Y AVENIDA MANUEL SIUROT EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), consistente en los documentos técnicos necesarios para definir las obras de conexión vertical y de cumplimiento de la normativa de accesibilidad desde la Fuente Vieja a dicha Avenida ubicada en cota superior.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas y el Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, de fecha 15 de julio de 2022, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Asimismo, se hace señalar: *"En el presente contrato las funciones del art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas se encomienda a los servicios técnicos municipales"*.

2º.- Memoria técnica suscrita por la Arquitecto Municipal, Jefa de Sección del Departamento de Planeamiento y Gestión, Dª Miriam Dabrio Soldán, de fecha 18 de julio de 2022 en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a personas físicas: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TINOCO, ALBERTO GONZÁLEZ-AZCONA CALVIÑO y FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARRIDO.

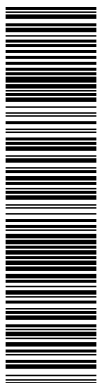
4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TINOCO, ALBERTO GONZÁLEZ-AZCONA CALVIÑO y FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARRIDO.

5º.- Informe suscrito el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 25 de julio de 2022 sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado tres presupuestos a personas físicas capacitadas para la realización del servicio para la DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL: URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR Y ENTORNO DE FUENTE VIEJA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS, por un valor estimado de NUEVE MIL EUROS -9.000,00 €- y MIL OCHOCIENTO NOVENTA EUROS 1.890,00 €- de IVA, según informe de necesidad de fecha 15 de julio de 2.022, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ DIRECCION OBRAS PROYECTO REHABILITAC ENTORNO FUENTEVEJIA EXPTE. 679CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2022 a las 11:46:17 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 09/08/2022 11:46	ESTADO FIRMADO 09/08/2022 11:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:46:06 del día 9 de Agosto de 2022 con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 229789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

LICITADOR	OFERTA IVA INCLUIDO
JOSE ANTONIO GÓMEZ TINOCO	10.859,75€
ALBERTO GONZALEZ-AZCONA CALVIÑO	10.829,50€
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARRIDO	10.769,00€

3.- Que teniendo en cuenta el criterio de adjudicación de la oferta económica más baja, la oferta más baja corresponde a FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARRIDO.

4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARRIDO por la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS IVA INCLUIDOS - 10.769,00€--, que se desglosa en OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS -8.900,00€- Y MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS - 1.869,00€-, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

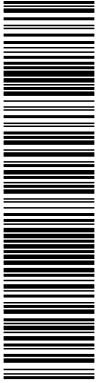
6º.- Consta Declaración responsable suscrita por el adjudicatario, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 13.310,00 €, con cargo a la partida 950 151 2279901.

Visto el Informe 16/2017, de 21 de octubre de 2019, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que pueda circunscribirse el contrato de dirección de obra a la ejecución material de la misma, reservando a la propia administración las funciones establecidas para el director de obra durante el plazo de garantía y liquidación del contrato.

Visto que en el mismo se determina que nada impide que se configure el contrato de manera que el servicio de dirección de obra se vincule a la ejecución material de la misma, y al mismo tiempo, se adopte una decisión organizativa interna del órgano de contratación para atribuir a un técnico municipal las funciones recogidas en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y equivalente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De forma paralela, el contenido relativo a la libertad de pactos del artículo 25 del Texto Refundido se recoge exactamente con la misma conclusión en el ámbito de esta norma. Lo mismo sucede con el contenido del artículo 235.3 (relativo a las funciones del director de obra) que se reproduce de forma literal en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017. En consecuencia, podemos llegar a la conclusión de que aunque lo más normal es que el contenido de dirección de obra incluya también las actividades propias de la fase de garantía del contrato, no existe impedimento legal para que se incluya dentro del contrato de servicios de dirección de obra, la ejecución material de la misma y, por el contrario, se encomienden a un técnico municipal, fuera del ámbito del contrato, las funciones de director de obra que están contempladas en el artículo 235.3. Obviamente, estas funciones deben ser desempeñadas de manera efectiva, de modo que la persona que las desarrolle debe tener la preparación pertinente y un conocimiento suficiente de las obras como para poder emitir el informe a que aluden la ley y el reglamento, porque lo que no cabe en modo alguno es establecer esta distinción de personas que ocuparán sucesivamente la posición de director de obra y que finalmente haya que celebrar otro contrato para la fase de garantía. Tal cosa supondría un fraude de ley conducente a un fraccionamiento ilícito del contrato.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ DIRECCION OBRAS PROYECTO REHABILITAC ENTORNO FUENTEVEJIA EXPTE. 679CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2022 a las 11:46:17 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 09/08/2022 11:46	ESTADO FIRMADO 09/08/2022 11:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:46:06 del día 9 de Agosto de 2022 con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Visto que consta en el Informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas y el Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, de fecha 15 de julio de 2022, que en el presente contrato "las funciones del art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas se encomienda a los servicios técnicos municipales", no existiría inconveniente para la realización del contrato menor en los términos establecidos en el referido Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Eva M^a del Pino García, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en la de DIRECCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO PARA LA CONECTIVIDAD DEL PULMÓN VERDE-PULMÓN SOCIAL: URBANIZACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ACCESIBILIDAD VERTICAL ENTRE FUENTE VIEJA Y AVENIDA MANUEL SIUROT EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), consistente en los documentos técnicos necesarios para definir las obras de conexión vertical y de cumplimiento de la normativa de accesibilidad desde la Fuente Vieja a dicha Avenida ubicada en cota superior, a [REDACTED] (email currologa@gmail.com), por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS -8.900,00€- Y MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS - 1.869,00€, lo que supone un total de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS IVA INCLUIDOS -10.769,00€, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 25 de julio de 2022.

c) Dicho contrato de dirección de ejecución de obra se circunscribe a la ejecución material de la misma, debiendo encomendarse a los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento las funciones de dirección de obra contempladas en el artículo 243.3 de la LCSP 9/2017, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas.

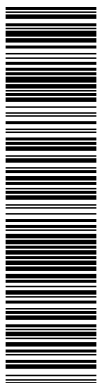
d) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la DIRECCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO PARA LA CONECTIVIDAD DEL PULMÓN VERDE-PULMÓN SOCIAL: URBANIZACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ACCESIBILIDAD VERTICAL ENTRE FUENTE VIEJA Y AVENIDA MANUEL SIUROT EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), consistente en los documentos técnicos necesarios para definir las obras de conexión vertical y de cumplimiento de la normativa

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ DIRECCION OBRAS PROYECTO REHABILITAC ENTORNO FUENTEVEJIA EXPTE. 679CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2022 a las 11:46:17 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 09/08/2022 11:46	ESTADO FIRMADO 09/08/2022 11:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:46:06 del día 9 de Agosto de 2022 con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

de accesibilidad desde la Fuente Vieja a dicha Avenida ubicada en cota superior, a D FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARRIDO, con NIF [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], (email currologa@gmail.com), por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS -8.900,00€- Y MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS - 1.869,00€, lo que supone un total de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS IVA INCLUIDOS -10.769,00€, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 25 de julio de 2022, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Dicho contrato de dirección de ejecución de obra se circunscribe a la ejecución material de la misma, encomendándose a los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento las funciones de dirección de obra contempladas en el artículo 243.3 de la LCSP 9/2017.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Eva M^a del Pino García, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente)